

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**18528**      *Expediente sancionador número 208/2011*

Expediente núm. 208/2011

Procedimiento: sancionador por incumplimiento de la Ordenanza de Tenencia de Animales

Emisora : RCS

Se ha intentado notificar resolución por dos veces al señor David Buils Pons y la notificación no se ha podido llevar a cabo.

De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente resolución:

"Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de sustitución de sanción por una medida reparadora por presunta infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, se procede a su notificación de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la persona que se detalla en el anexo adjunto, haciendo constar:

PRIMERO. Acordar la sustitución de la sanción impuesta en el punto primero de la Resolución de Alcaldía número 2012-0460, de fecha 19 de junio de 2012, por una medida educativa.

Cada hora de medida educativa o reparadora equivale a 10 € de multa, por lo que corresponde realizar al señor D. P. B., con DNI 41505816Q, un total de 63 horas de medida educativa o reparadora, incluido el trabajo comunitario o social.

El interesado deberá contactar en un plazo de una semana desde la recepción de la presente notificación con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior para acordar la realización de la medida educativa o reparadora. En caso contrario, se continuará con la tramitación de la multa impuesta.

Lugar de contacto: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior, calle Santa Rita, núm. 20, teléfono 971 37 85 23.

SEGUNDO. Dar de baja el recibo número 0010640174-81 del señor D. B. P., con DNI 41505816Q.

TERCER. Notificar la presente Resolución al interesado, al Departamento de Recaudación y a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior."

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

El expediente puede consultarse en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, 11 de Alaior; teléfono 971 37 10 02, ext. 120).

**ANEXO**

Núm. Exp	Nombre y apellidos	DNI	Sanción	Fecha infracción	PA
208/2011	D. B. P	41505816Q	300,51€	07/08/2010	166/2010

Alaior, 30 de septiembre de 2013

**La alcaldesa**

Misericordia Sugrañes Barenys

